

Concepción, 4 de marzo de 1993.

ARCHIVO

A S.E.

Don Patricio Aylwin Azócar,
Presidente de La República,
Presente.-

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	93/5025				
A:	10 MAR 93				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	I.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

NKB

Excmo. Sr. Presidente:

No obstante nuestra certidumbre de no vernos favorecidos -tampoco en esta, como en ocasiones anteriores- con la atención de V.E. en torno a la manifiesta injusticia en el tratamiento de nuestro problema como ciudadanos arbitrariamente marginados de la sociedad hace ya casi 20 años, nos permitimos representarle que el Proyecto de Ley actualmente en el Senado, aparte de mostrar limitaciones aberrantes, discriminaciones odiosas y no considerar la reparación al daño causado, está concebido en términos tales que -en la práctica- imposibilita a miles de exonerados políticos a acceder a las exiguas compensaciones contempladas en su texto.

Es así como en él se establece que la Ley tendrá sólo seis meses de vigencia, en circunstancias que el I.N.P. está demorando más de 8 meses en despachar los certificados personales de reconocimiento de antigüedad, los cuales -en la mayoría de los casos- precisan ser corregidos por omitir cotizaciones regulares comprobadamente recaudadas por las antiguas Cajas de Previsión. Tramitación adicional que se traduce en otros tantos meses de retraso.

Bajo estas condiciones, resulta evidente que los afectados, a pesar de cumplir cabalmente con todas las exigencias impuestas, quedarán excluidos de la Ley al no poder acreditar dentro de plazo los derechos emanados de la misma. Obviamente, las 20.000 ó más demandas judiciales que surgirán en contra del I.N.P., demostrarán la ineficiencia del sistema.

Al margen de otras observaciones específicas y fundamentadas, resumidas en 25 puntos que nuestro Comando Nacional hizo llegar oportunamente al Sr. Ministro del Trabajo, agregamos este nuevo testimonio revelador de la ligereza con la cual ha sido asumida nuestra situación por el actual Gobierno.

De conformidad con la Doctrina de los Derechos Humanos, corresponde al Estado hacerse cargo del daño ocasionado a los exonerados políticos. Hacerse cargo significa cumplir con la obligación moral y jurídica del que daña, de reparar el mal causado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.



por COMANDO DE EXONERADOS POLITICOS
VIII REGION


FERNANDO CHAVARRIA A.
Secretario


VICTOR RODRIGUEZ GAZMURI
Presidente


ORLANDO TORRES FLORES
Director


NELSON TORRES SALAS
Tesorero

c.c./ Sr. Presidente del Senado.
Com.Nacional Exonerados Políticos.



ARCHIVO

Ant. 93/5025

CBE. 93/5025

Santiago, 12 de marzo de 1993

Señor
Víctor Rodríguez Gazmuri
Presidente Comando de
Exonerados Políticos VIII Región
Heras 855
Concepción

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 04 de marzo recién pasado en que dan a conocer sus planteamientos respecto de la Ley de exonerados políticos.

Sobre el particular, informo a Ud. que hemos enviado copia de su carta al Instituto de Normalización Previsional para su estudio y consideración.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial

A S.E.

DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
PRESENTE.-
